



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ACUERDO DE CONCEJO N° 01 – 2026 - MPS/CM

Sandia, 09 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de enero del 2026, el reglamento interno del concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39º Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el título VI del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Sandia, regula las comisiones del concejo, tanto las ordinarias como las especiales; es así que, en su artículo 64º, se establece que: "Las comisiones del concejo son órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de regidores cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales";

Que, en esa misma línea, en el artículo 65º de la norma citada en el párrafo anterior, se establece que: "Las comisiones del concejo están conformadas por dos miembros, titular y suplente en sesión de concejo convocado por el presidente del concejo municipal (alcalde), ningún regidor podrá presidir más de una comisión ordinaria (...)".

Que, el art. 77º del reglamento interno de consejo de la Municipalidad Provincial Sandia refiere que el consejo contara con nueve comisiones ordinarias de acuerdo con las competencias municipales;

Que, asimismo, el artículo 72º del reglamento interno de consejo prevé que las comisiones ordinarias de concejo como órgano de gestión, se encarga de los asuntos relacionados con las competencias municipales señaladas en la ley orgánica de municipalidades;

Que, en sesión extraordinaria del concejo municipal de fecha 09 de enero del 2026, el señor Alcalde pone a consideración del pleno del concejo el tema de agenda respecto a la conformación de comisiones ordinarias permanentes de trabajo para el año fiscal 2026 del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, la misma que es ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los integrantes de cada comisión, finalmente se decide aprobar la Conformación de las Comisiones Ordinarias Permanentes para el año fiscal 2026;

En consecuencia, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de enero del 2026, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS PERMANENTES para el año fiscal 2026 del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincia de Sandia - Puno, la misma que, estará integrado de la siguiente manera:

COMISION DE EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y TURISMO		
01	PRESIDENTE	JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA
	SUPLENTE	MIRIAM LESLY CARPIO RUBÍN
COMISION DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y DESARROLLO LOCAL		
02	PRESIDENTE	ROSA MAMANI PAYEHUANCA
	SUPLENTE	ARMANDO JOVE CCUNO
03	COMISION DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE INVERSIONES, ADMINISTRACION Y RENTAS MUNICIPALES	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

	PRESIDENTE	FAUSTINO RAMOS HUAMÁN
	SUPLENTE	LUIS ALBERTO APAZA LARICO
COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SANEAMIENTO		
04	PRESIDENTE	LUIS ALBERTO APAZA LARICO
	SUPLENTE	LEONCIA CHAMBI MAMANI
COMISION DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA		
05	PRESIDENTE	ABEL COTACALLAPA ALVAREZ
	SUPLENTE	LEONCIA CHAMBI MAMANI
COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD VIAL		
06	PRESIDENTE	WILFREDO AGUIRRE CHOQUE
	SUPLENTE	FAUSTINO RAMOS HUAMAN
COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES		
07	PRESIDENTE	MIRIAM LESLY CARPIO RUBIN
	SUPLENTE	ARMANDO JOVE CCUNO
COMISION DE COMERCIALIZACION, MERCADOS Y CAMAL		
08	PRESIDENTE	ARMANDO JOVE CCUNO
	SUPLENTE	FAUSTINO RAMOS HUAMAN
COMISION DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNAL		
09	PRESIDENTE	LEONCIA CHAMBI MAMANI
	SUPLENTE	JUSTINA ARÉSTEGUI CHIPANA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros integrantes de cada comisión ordinaria a cumplir sus funciones conferidas, conforme a lo establecido en el reglamento interno del Concejo Municipal de Sandia y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente a cada uno de los miembros integrantes, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE